

	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b><i>POLÍTICAS PREVENTIVAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</i></b>		
	<b>VERSION 004</b>	<b>FECHA 05/08/2025</b>	<b>CODIGO DR-SST-002</b>

**FUTESA S.A.S.** consciente, que el consumo del alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas deteriora el estado de salud de sus colaboradores y afecta la productividad de la empresa, establece las siguientes directrices:

- Está prohibido presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales o cualquier otra sustancia psicoactiva que altere el comportamiento, juicio o desempeño.
- No se permite el consumo, porte, comercialización o distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillo eléctrico, vapeadores, tabaco, drogas ilícitas o cualquier otra sustancia psicoactiva en las instalaciones de la empresa ni durante la jornada laboral.
- Se realizarán acciones preventivas, tales como campañas de concientización, charlas educativas.
- Es obligación de cada colaborador, informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus labores.

**FUTESA S.A.S.**, podrá llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de alcohol, tabaco y/o otras sustancias psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aire, orina, aliento y/o sangre.

La violación a esta política traerá sanciones disciplinarias que pueden comprender:

- Llamados de atención por escrito.
- Suspensión.
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

**SERGIO ALONSO ARANGO TOBÓN**  
**GERENTE FUTESA S.A.S.**